

DECRETO ALCALDICIO Nº 4170.- /

MAT.: Apruébese Prórroga de Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo Convenio Junji –Depto. de Educación Monte Patria Monte Patria, 14 de abril de 2014.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Licencia médica maternal de la Srta. Argilia Pizarro Contreras Convenio Junji –Depto. de Educación Monte Patria.

DECRETO:

APRUÉBASE prórroga de Contrato de Trabajo en el cargo de Personal de Apoyo a la Educadora de Párvulos del Jardín y Sala Cuna El Peralito II, de la ciudad de Monte Patria, en reemplazo de la Srta. Argilia Pizarro Contreras, acogida a licencia médica maternal, (Desayuno, Recreación, almuerzo, y todos los trabajos relacionados con su cargo), y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico, a contar del 14 de abril de 2014, y permanecerá vigente hasta el 24 de junio de 2014, al (la) Señor (Sra.) (Srta):

Nombre	Rut
<u>DANIELA ORNELLA MONROY CARVAJAL.</u>	Nº 16.850.150-1

- 2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, Sala Cuna y Jardín en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga de Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

(5)

